



# FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE ABONA 2022

## ELECCIÓN DE LA ROMERA MAYOR, REINA Y MISTER ADULTO DE ABONA 2022

### NORMAS

**QUE HAN DE REGIR EN LA ELECCIÓN DE LA ROMERA MAYOR, REINA Y MISTER ADULTO DE LAS FIESTAS PATRONALES ABONA 2022, A CELEBRAR EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 21:30 HORAS:**

**PRIMERA.** -Podrán presentar candidato/a cualquiera de las agrupaciones, asociaciones sin ánimo de lucro y asociaciones de vecinos, radicadas en el municipio de Villa de Arico. También serán aceptadas las candidaturas que, no siendo representadas por las entidades anteriores, quieran hacerlo de manera libre.

**SEGUNDA.** - Las/os candidatas/os deberán tener 16 a 25 años, cumplidos antes de expirar el plazo de presentación de las instancias.

**TERCERA.** - Ser residente del Municipio de Villa de Arico, o al menos disponer de una segunda residencia en el término municipal.

**CUARTA.** - Las solicitudes vendrán acompañadas de una fotografía tipo postal, documento nacional de identidad (DNI). Solicitud debidamente cumplimentada. Se presentarán en la oficina del el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), ubicada en la Calle Carretera General del Sur, número 12, Villa de Arico, previa cita que podrá solicitar llamando al teléfono 922768242, extensión 800 y 801, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas.

Las solicitudes de participación se cumplimentarán de acuerdo con la instancia "Participación a la gala de elección romera, reina y mister Abona 2022, disponibles en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Arico y cuyo modelo figura como Anexo I a las presentes bases.

1.- Sede electrónica <https://ayuntamientodearico.sedelectronica.es>

Página web: [www.ayuntamientodearico.com](http://www.ayuntamientodearico.com)

2.- Podrá presentarse en el plazo del día 3 de agosto al 17 del mismo mes.

3. - Las solicitudes presentadas fuera del plazo aludido no serán admitidas.

4.- A partir del día 3 de agosto al 17 de agosto del 2022.

**QUINTA.** - El orden de participación de las/os candidatas/os se hará mediante sorteo el día que se celebre el Acto de Presentación de las/os candidatas/os, que será el día 26 de agosto de 2022, pudiendo estar la mencionada fecha sujeta a cambios.

**SEXTA.** -La participación no conlleva al solicitante coste alguno, ya que los mismos serán sufragados por la Concejalía de fiestas del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Arico.



**SÉPTIMA.** - El Jurado será el encargado de elegir a la Romera Mayor, La Reina y el Mister de las Fiestas Lustrales Abona 2022. La valoración de cada miembro del Jurado se establecerá de 1 hasta el número de participantes que halla, por ejemplo, si hubiese 5 participantes se valoraría de 1 a 5 puntos, siendo el 1 el menos valorado y el 5 el más valorado.

El fallo o resultado del Jurado será, en todo caso, inapelable.

**OCATAVA.** - La/el candidata/o que resulte elegida/o, junto con su corte de honor, deberán representar al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Arico, en cuantos actos se programen en las Fiestas Lustrales del Municipio en Honor a Nuestra Señora de Abona 2022, siendo de obligado cumplimiento acudir a la celebración de los mismos. La Concejalía de Fiestas facilitará el programa de actos, así como las indicaciones a seguir en cada uno de los diferentes actos a celebrar.

**NOVENA.** - La participación en el certamen implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes normas.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

En Villa de Arico, a 2 de agosto de 2022.

**La Concejala-Delegada de Cultura y Fiestas**

**(P.D. 2019-1278, de 3 de diciembre)**

**Dácil María Cano García**

**Firmado electrónicamente**

.

